

EXP. CS-03/2017. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LA GARANTÍA DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN, REGULADOS POR LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EN LA PROMOCIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS VPPB, TRASTEROS Y GARAJES, SITA EN CALLE REYES CATÓLICOS, 7, PARCELA RM-9.2 DEL SECTOR SUR 11 "VALENOSO" DEL PGOU DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. (EMSV), Y AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GERENTE DE LA EMSV PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, RESOLVER LAS INCIDENCIAS/RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN PRODUCIR, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

El Consejo de Administración de la EMSV en su sesión de fecha 22 de junio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de una construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso", del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, Exp. CS-03/2017.

Constan en el Expediente de contratación la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 7 de julio de 2017, así como la publicación, el 10 de julio de 2017 en el Perfil del Contratante, del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de una construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso", del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, Exp. CS-03/2017, y demás documentación adicional.

Asimismo, concluido el plazo para la presentación de las ofertas durante el cual se han presentado 4 plicas, constan las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas al objeto de analizar la documentación presentada por los licitadores, efectuar, en su caso, los pertinentes requerimientos de subsanación o aclaración, comprobado que se ajusta a lo exigido en el Pliego, y que han tenido lugar los días 18 y 25 de septiembre y 26 de octubre, de 2017.

Las Actas de la Mesa de Contratación recogen lo tratado y deliberado, así como la propuesta de clasificación de las proposiciones al Consejo de Administración de la EMSV, Órgano de Contratación en el citado expediente que, en su sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017, ha adoptado **ACUERDO** en los siguientes términos:

“Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de una construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 “Valenoso”, del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), Exp. CS-03/2017.

Segundo.- Tras el análisis de la documentación administrativa, y en su caso, la aportada en el trámite de subsanación, resultan admitidos los siguientes licitadores:

1.- EMPRESA LICITANTE: **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

2.- EMPRESA LICITANTE: **ASEFA, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS**

3.- EMPRESA LICITANTE: **MAPFRE ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

4.- EMPRESA LICITANTE: **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**

Tercero.- Tras la valoración de la documentación aportada por los licitadores en el sobre número dos, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, resultan admitidas las proposiciones de los siguientes licitadores, que han presentado la oferta económica de conformidad con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 19 y Anexo I del Anexo Administrativo):

- Nº 1: **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

- Nº 2: **ASEFA, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS**

- Nº 3: **MAPFRE ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

- Nº 4: **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**

Cuarto.- Admitir en la clasificación la oferta presentada por el licitador Nº 4 ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, por quedar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción de la EMSV, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados, en base a la motivación contenida en el Informe de GV LEGAL CONTROL de fecha 19 de octubre de 2017.

Quinto.- Atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2):				TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE 2
	Oferta Económica (impuestos excluidos)	Puntos oferta económica	Franquicia ofrecida (€)	Puntos franquicia	
1º.- Licitador Nº 4.- ZURICH	18.719,00	80,00	1.500,00	20,00	100,00
2º.- Licitador Nº 3.- MAPFRE	22.561,51	80,00	6.000,00	9,41	89,41
3º.- Licitador Nº 2.- ASEFA	25.638,08	40,55	3.000,00	16,47	57,02
4º.- Licitador Nº 1.- AXA	25.154,07	46,75	10.000,00	—	46,75

La oferta presentada por **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA** resulta la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Sexto.- Facultar al Sr. Director Gerente para que notifique y requiera a **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. número W0072130H, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP, presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado primero del art. 146 del TRLCSP y señalados en la cláusula 14 del Pliego, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Pliego y su oferta, así como en el art. 64.2 del TRLCSP, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, delegando en el Sr. Director Gerente para que, cumplido todo lo anterior, proceda a dictar Resolución de adjudicación del contrato, resolver las incidencias/reclamaciones que se puedan producir y formalizar el mismo”.

Boadilla del Monte, a 3 de noviembre de 2017

Javier Ramírez
Director Gerente